

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 066-2015/SBN

San Isidro, 23 de setiembre de 2015

VISTO:

El Informe Especial N° 0698-2015/SBN-OPP-PLC y el Informe N° 031-2015/SBN-OPP de fechas 10 y 22 de setiembre de 2015, respectivamente, emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, con la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, denominada "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 107-2014-CEPLAN/PCD, de aplicación para todas las entidades de la Administración Pública, que tiene por objetivo establecer los principios, normas, procedimientos e instrumentos del Proceso de Planeamiento Estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN;

Que, el literal a) del artículo 6 de la citada Directiva, señala que el órgano resolutorio es la máxima autoridad ejecutiva o normativa de cada entidad de la Administración Pública, competente para aprobar los planes estratégicos, de conformidad con las normas que la rigen, siendo que en el proceso de planeamiento estratégico le corresponde designar a la Comisión de Planeamiento Estratégico y comunicarlo al CEPLAN;

Que, por otro lado, de acuerdo con el artículo 8 de la precitada Directiva, la Comisión de Planeamiento Estratégico coordina, guía, acompaña y valida el proceso de planeamiento con la asesoría técnica del Órgano de Planeamiento Estratégico, cuyo carácter es temporal, mientras dure la elaboración del documento correspondiente; y está conformada, de acuerdo al tipo de plan estratégico que se desarrolle, por miembros de la Alta Dirección y los jefes de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo;

Que, en el marco de las normas descritas, y de acuerdo a lo informado mediante el documento del Visto, corresponde conformar la Comisión de



Planeamiento Estratégico de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1088; la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 107-2014-CEPLAN/PCD; y en uso de las atribuciones conferidas por los incisos r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constituir la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios:

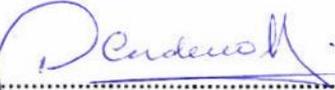
- El (la) Secretario (a) General, quien la presidirá;
- El (la) Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien actuará como Secretario Técnico;
- El (la) Director (a) de Gestión del Patrimonio Estatal;
- El (la) Director (a) de Normas y Registro;
- El (la) Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica;
- El (la) Jefe (a) de la Oficina de Administración y Finanzas;

Artículo 2°.- La Comisión constituida por el artículo 1° de la presente Resolución, deberá realizar las funciones previstas en la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, aprobada por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 107-2014-CEPLAN/PCD, en el proceso de formulación del Plan Estratégico Institucional 2016-2018.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, y a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN.

Artículo 4°.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.sbn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



DANIA MARIA CORDERO VASQUEZ
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

